

Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta A las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

o. de BITÁCORA 09/AH-0549/01/17	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0000553
	CIUDAD DE MÉXICO A, 2 4 ENE 2017

Autorización para la importación de plaquicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción II, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Regiamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de

importación a favor de la empresa denominada			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	1	R.F.C. o C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL
VIRBAC MEXICO, S.A. DE C.V.			2 4 ENE 2017
PASEO DEL VALLE NO. 4640 INT. A	¥	· ·	L 4 ENE ZUII
GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK		VME990302RH7	VIGENCIA FINAL
C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO		i i	VIGENCIA FINAL
TEL. lada (33) 5000 2500			31/12/2017
Correo-e:timoteo.escobar@virbac.com.mx			
NOMBRE COMERCIAL			
SUPERMETRINA POUR ON (CIPERMETRINA + ETION)		<u> </u>	

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

 $CIPERMETRINA: (\pm) - \alpha - cyano-3 - phenoxybenzyl-(\pm) - cis, -trans-3 - (2,2 - dichlorovinyl) - 2,2 dimethylcyclopropane carboxylate.$

ETION: O,O,O',O'-tetraethyl S,S'-methylenediphosphorodithioate.

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA **ESTADO FÍSICO** CAS LIQUIDO 52315-07-8 y 563-12-2

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

NO MENOS DE 5.000 + 15.000

CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA **CANTIDAD UMT** UMT FRACCIÓN ARANCELARIA **KILOGRAMOS** 3808,91.99 50,000 50,000 KILO

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE | PAÍS DE PROCEDENCIA ADUANA DE ENTRADA **EL PRODUCTO** AEROPUERTO INTERNACIONAL

URY

CIUDAD DE MÉXICO ALTAMIRA, TAMAULIPAS

MANZANILLO, COLIMA VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

AR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO





CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 163501121A0036

Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente.
Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.-kacosta@profepa.gob.mx C.c.e.p.

Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.

09/AH-0549/01/17